

Nº 428



Ilustre Municipalidad de Puqueldón

Decreto Exento N°: 996.

REF.: Promulga acuerdo que indica.

Puqueldón, 30 de noviembre de 2022.-

VISTOS:

El acuerdo N° 83 de fecha 30 de noviembre 2022, El fallo del Tribunal electoral Xª Región de Los Lagos, Rol 38-2021-P, El Decreto Exento N° 471 de fecha 28 junio de 2021 de Asunción del Sr. Alcalde, Decreto Exento N° 280 de fecha 19 de abril de 2021 que Delega Firma, Decreto Alcaldicio N° 2051 de fecha 19 de julio de 2022 que nombra Subrogancia y las facultades que me confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO EXENTO N°: 996

1.- PROMULGASE, el Acuerdo N° 83 de fecha 30 de noviembre de 2022, del Concejo Municipal de Puqueldón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE



Pamela Isabel Agüero Díaz
Secretaria Municipal



José Rodrigo Ojeda Cardenas
Alcalde

JOC/PAD/pad.
Distribución:

- DAF.
- Dirección de Control.
- Secplan.
- Archivo Of. de Partes.

I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON
CONCEJO MUNICIPAL

PUQUELDON, 30 de noviembre de 2022.-

EL Concejo Municipal de Puqueldón, en Reunión ordinaria del día 30 de noviembre de 2022, y de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

ACUERDO N° 83.-

-----/

1.- El Concejo Municipal de Puqueldón, en Reunión Ordinaria del día 30 de noviembre de 2022, acordó por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el siguiente contrato de Comodato:

CONTRATO EN COMODATO BIEN INMUEBLE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN

A

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

comparece: por una parte como comodante La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN**, Corporación con personalidad jurídica de derecho público, del giro que su nombre indica, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos treinta mil ochocientos guion K, representada legalmente por don **JOSÉ RODRIGO OJEDA CÁRDENAS**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número catorce millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco guion dos, ambos domiciliados en calle Los Carrera, sin número, de la comuna de Puqueldón, provincia de Chiloé, Décima Región de Los Lagos; y por la otra, como comodataria el **SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**, Servicio Público con funciones de Gobierno en el área de la salud, RUT 61.979.2010-6, representada legalmente por su Directora subrogante doña **LORENA MORA PEREZ**, chilena, casada, Administradora Pública, cédula de identidad número diez millones setecientos setenta mil doscientos cincuenta y tres guion nueve ambos con domicilio para estos efectos en calle O'Higgins N°504, de la comuna y ciudad de Castro, y de paso en

ésta. Ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad, con las cédulas ya consignadas y exponen bajo fe de juramento:

PRIMERO: INMUEBLE. La I. Municipalidad de Puqueldón es dueña de un inmueble fiscal ubicado en la comuna de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Décima Región de Los Lagos, individualizado en el plano Numero X-4-5025-C.R., con una superficie de 3,82 hectáreas y cuyos deslindes son: **Noreste:** Maria Encarnación Cárdenas en línea recta; Luis Velizar Pérez en línea quebrada; Sucesión de Fredy Vargas Martinez en línea recta; y Luis H. Velizar Pérez en línea recta, todos separados por cerco; **Suroeste:** Luis H. Velizar Pérez en línea recta; Braulio Mansilla en línea recta; Luis H. Velizar Pérez en línea recta; Filomena Santana el línea quebrada, todos separados por cerco; **Noroeste:** María encarnación Cárdenas en línea quebrada, separado por cerco. **El inmueble se encuentra actualmente inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Puqueldón a fojas 865 vta. N°897 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro correspondiente al año 2006.**

SEGUNDO: ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL: Se deja expresa constancia que el Honorable Concejo Municipal de Puqueldón, durante celebración de la Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintidós, acordó por unanimidad de sus miembros presentes entregar en comodato un retazo de una superficie de seis mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados (6.298 m²) del inmueble mencionado en la cláusula precedente a **SERVICIO DE SALUD CHILOE**

TERCERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO. El retazo a entregar en comodato se encuentra individualizado en el plano que para estos efectos se protocoliza con en conjunto con este contrato, siendo parte integrante del mismo, el cual se corresponde con el polígono A-B-C-D que tiene una superficie de seis mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados y los siguientes coordenadas y vértices: vértice uno constituido por las coordenadas UTM WGS ochenta y cuatro, al ESTE: seiscientos ocho mil novecientos ochenta y cinco coma veintiocho; y al NORTE: cinco millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro coma veinte uno; vértice dos constituido por las coordenadas UTM WGS ochenta y cuatro, al ESTE: seiscientos nueve mil setenta y tres coma veinte nueve; y al NORTE: cinco millones doscientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y siete coma cuarenta y siete; vértice tres constituido por las coordenadas UTM WGS ochenta y cuatro, al ESTE: seiscientos nueve mil treinta y siete coma cincuenta y ocho; y al NORTE: cinco

millones doscientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y tres coma ochenta; vértice cuatro constituido por las coordenadas UTM WGS ochenta y cuatro, al ESTE: seiscientos ocho mil novecientos cincuenta coma cuarenta y nueve; y al NORTE: cinco millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis coma cincuenta y cinco.

CUARTO: ENTREGA DEL INMUEBLE. la comodante se encuentra interesada en la reconstrucción de la obra "Consultorio Rural Puqueldón", para beneficio de la Comuna en General, por lo que desea que el Inmueble señalado sea utilizado para la Normalización del Consultorio Rural Puqueldón. Bajo ese tenor, por este instrumento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON** entrega en comodato a **SERVICIO DE SALUD CHILOE**, para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble señalado en la cláusula precedente, el que será destinado exclusivamente a la normalización del Consultorio Rural Puqueldón, criterios definidos por el comodataria de conformidad a los lineamientos técnicos pertinentes. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato.

Que, con fecha 07 de julio de 2021, se suscribió Convenio Mandato entre este Servicio de Salud y el Gobierno Regional de Los Lagos y que tiene por objeto la ejecución del proyecto de inversión denominado "Normalización Consultorio Rural Puqueldón", Código BIP 30042613-0. El referido convenio fue modificado con fecha 6 de septiembre de 2022, aumentando el presupuesto del ítem "Obras Civiles".

QUINTA: Con la finalidad de poder cumplir con lo mandado por el Gobierno Regional de Los Lagos, según lo estipulado en cláusula precedente, es que se hace necesario que la I. Municipalidad de Puqueldón, entregue en comodato el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, con el objeto de realizar el proyecto Normalización Consultorio Rural Puqueldón.

SEXTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente instrumento, don **RODRIGO OJEDA CARDENAS**, en representación de la I. Municipalidad de Puqueldón, entrega en comodato al Servicio de Salud Chiloé, debidamente representado por

su Directora (s) Lorena Mora Perez, el inmueble referido en la cláusula primera de este instrumento.

SEPTIMA: El presente contrato será gratuito y tendrá una duración de 5 años contados desde la fecha en que quede totalmente tramitado la resolución que lo aprueba, prorrogables por un año por acuerdo del consejo en caso de ser necesario hasta que quede completamente tramitada la resolución que lo aprueba.

OCTAVA: El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para las funciones propias del Servicio de Salud Chiloé, en el contexto de la edificación del proyecto Normalización Consultorio Rural de Puqueldón, prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa así como cualquier actividad que atente contra la normativa legal vigente, así como su arriendo, préstamo o cesión a cualquier título a una tercera persona.

NOVENA: Se deja constancia que la vigencia del presente contrato queda sujeta a la condición de ser destinado el inmueble únicamente al destino acordado en la cláusula precedente pudiendo el comodante solicitar la restitución del inmueble con anterioridad al plazo señalado en la cláusula tercera en caso de incumplimiento. Asimismo podrá exigir su restitución en caso que el comodatario no realizare los pagos que se individualizan en la cláusula siguiente.

DECIMA: RESPONSABILIDAD Y GASTOS. El comodataria, será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato. Las partes declaran que, siendo el comodato de interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de SERVICIO DE SALUD CHILOE, en la conservación del predio, hasta la culpa leve. Así mismo la comodataria, se hará cargo de Los gastos de luz y agua; y de seguridad del inmueble. Los gastos relativos a impuestos territoriales si corresponden serán de cargo del comodante

DECIMO PRIMERO: En vista a que el inmueble objeto del presente comodato se otorga con la finalidad de realizar el proyecto Normalización Consultorio Rural de Puqueldón, el comodatario deberá iniciar las obras comprometidas fijando su ejecución en un plazo máximo de 5 años, a contar desde la total tramitación del presente acto.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio legal en Castro y se someten desde ya a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: La validez del presente comodato está sujeto a la total tramitación del Decreto de la I. Municipalidad de Puqueldón que lo apruebe.

DECIMO CUARTO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, quedando 2 en poder del comodante y 2 en poder del comodatario que se hará llegar una vez que se cuente con la resolución que lo apruebe.

DECIMO QUINTO: Los comparecientes acuerdan facultar a don Miguel Antonio Klenner Almonacid para que, reduzca a escritura pública, en todo o parte, el presente contrato, y el o los planos referidos en la cláusula tercera.

PERSONERÍA: La personería de don **JOSE RODRIGO OJEDA CARDENAS** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN** consta en Decreto Exento número cuatrocientos setenta y uno, de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno. La personería de D. **LORENA MORA PEREZ**, para representar al **SERVICIO DE SALUD CHILOÉ** consta en Resolución Exenta N°38 del año 2022 del Ministerio de Salud. Los documentos citados no se insertan por expresa petición de las partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza.

2.- Participaron de este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- José Rodrigo Ojeda Cárdenas
- Ana Vargas Alvarado
- Belfor Montiel Vera
- Alex Cárdenas Vargas
- Alex Agüero Alvarado
- Rodrigo Levicoy Guenchuman
- Gabriela Vera Martínez


PAMELA AGUERO DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
SECRETARIA DE ACTAS

PAD/pad.

- DAF.
- Dirección de Control.
- Secplan.
- Archivo Of. de Partes.